

## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025/MVES

Villa El Salvador, 30 de abril del 2025

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, la de "Aprobar, (...) acuerdos."; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, la Ordenanza N° 477-MVES, aprueba el Reglamento Interno de Concejo, el mismo que en su artículo 43° señala que en ocasión de conmemoración del aniversario del distrito se tendrá que llevar a cabo una sesión solemne y asimismo el artículo 53° permiten otorgar reconocimientos o condecoraciones a personas naturales o jurídicas;

Que, el 11 de mayo, es una fecha importante para todos los vecinos de Villa El Salvador al recordar la fundación del distrito, siendo que en el presente año se celebrará el 54° Aniversario, es por ello que, en el marco de dichas actividades, la Corporación Edil se encuentra facultada para otorgar reconocimientos y felicitaciones entre otras, a personajes destacados del distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 246-2025-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, propone el reconocimiento a diversos personajes destacados de nuestro distrito;

Que, el señor Jesús Antonio Benavides García, es un Gestor Cultural Peruano, actualmente director general de la Asociación Cultural Kusillaqta, su trayectoria destaca por su compromiso con la preservación y promoción de las expresiones artísticas tradicionales del país, en el distrito de Villa El Salvador viene fomentando el arte y la cultura a través de talleres y junto a su Agrupación artística participan en distintos eventos y actividades institucionales del distrito, promoviendo a través del baile el arte y la cultura;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario rendir un justo reconocimiento y agradecimiento al joven Jesús Antonio Benavides García, como personaje destacado, por su destacada participación como gestor cultural en el distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9°, y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **Unanimidad** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

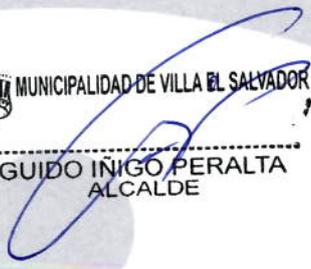
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** en su condición de Personaje Destacado al gestor cultural, el señor **JESÚS ANTONIO BENAVIDES GARCÍA** por promover a través del baile el arte y la cultura peruana; la ciudad le queda agradecida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo sea puesto de conocimiento en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 54° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia